



OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **3857** /2017

Ciudad de México, a

29 NOV 2017

MVZ MARTÍN VARGAS PRIETO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual **IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISARIA DEL FIDEICOMISO F/361 (FIDEICOMITENTES-FIDEICOMISARIOS: ANTONIO GIL SÁNCHEZ, ANA CECILIA MARTÍN DEL CAMPO STETA, AURORA LÓPEZ DE GONZÁLEZ, EMILIO MAHUAD GANTUS, FELIPE DUARTE GARCÍA, MANUEL RIVEROL MEADE, ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA, PETER MICHAEL WIEGANDT BAHNSEN Y JAIME ISITA ORTEGA), A TRAVÉS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA,** presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión No. **DGZF-041/06**, en favor a la **ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS DOS SOLES, A.C.**

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **1441** /2017, de fecha **29 NOV 2017**, y No. **1442** /2017, de fecha **29 NOV 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.





RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-041/06
EXPEDIENTE No. 53-47083
C.A. 16.27S.714.1-6-55/2005
BITACORA: 12/KW-0214/06/16

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 1448 /17

En la Ciudad de México, a 29 NOV 2017

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo 53-47083, se emite la presente Resolución Administrativa, que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **25 de enero del 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de **IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISARIA DEL FIDEICOMISO F/361 (FIDEICOMITENTES-FIDEICOMISARIOS: ANTONIO GIL SÁNCHEZ, ANA CECILIA MARTÍN DEL CAMPO STETA, AURORA LÓPEZ DE GONZÁLEZ, EMILIO MAHUAD GANTUS, FELIPE DUARTE GARCÍA, MANUEL RIVEROL MEADE, ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA, PETER MICHAEL WIEGANDT BAHNSEN Y JAIME ISITA ORTEGA)**, el Título de Concesión **No. DGZF-041/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **3,322.57 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, **así como las obras que fueron autorizadas en la misma y que consistieron en alberca con un área de 108.28 m² con muro de 20.00 cm de espesor de concreto armado y muro escudo de concreto armado, por debajo del nivel del fondo de alberca con una sección de 20.00 cm de espesor, y asoleadero de madera**, localizada frente al No. 777 de la carretera a Barra Vieja, kilómetro 2.3, playa San Vicente, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para **uso de alberca y asoleadero**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como **GENERAL**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **27 marzo de 2006**.

SEGUNDO.- Que el día **27 de mayo del 2008**, mediante Resolución Administrativa con número de control **675/08**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, autorizó la **"Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-041/06**, con el fin de regularizar las obras en la superficie concesionada, consistentes en: **4 palapas familiares rectangulares de 7.70 metros por 5.80 metros y altura de 4.50 metros, construidas a base de postes de madera, hincados en la arena, piso de arena y techo de estructura de madera, cubierto con palma sin cimentación; 11 palapas redondas de 3.70 metros de diámetro y 2.60 metros de altura, construidas a base de postes de madera, hincados en la arena, piso de arena y techo de estructura de madera cubierto con palma sin cimentación;**



una caseta de vigilancia para salvavidas de 2.50 metros por 2.10 metros y altura de 4.75 metros, construida a base de cimentación de columna de concreto armado forrada con mecate, estructura de troncos y barrotes de madera y barandal de fajillas de madera y techo de estructura de madera cubierto con palma.

TERCERO.- En fecha **29 NOV 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa No. **1441**, en cuyos términos se autorizó a **IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISARIA DEL FIDEICOMISO F/361 (FIDEICOMITENTES-FIDEICOMISARIOS: ANTONIO GIL SÁNCHEZ, ANA CECILIA MARTÍN DEL CAMPO STETA, AURORA LÓPEZ DE GONZÁLEZ, EMILIO MAHUAD GANTUS, FELIPE DUARTE GARCÍA, MANUEL RIVEROL MEADE, ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA, PETER MICHAEL WIEGANDT BAHNSEN Y JAIME ISITA ORTEGA), A TRAVES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, a ceder el Título de Concesión No. **DGZF-041/06** en favor de la moral denominada **ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DOS SOLES, A.C.**, así como el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie de **3,322.57 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, y las obras existentes en la misma consistentes en **alberca con un área de 108.28 m² con muro de 20.00 cm de espesor de concreto armado y muro escudo de concreto armado por debajo del nivel del fondo de alberca con una sección de 20 cm de espesor y asoleadero de madera, autorizadas en la concesión mencionada, así como cuatro palapas familiares rectangulares de 7.70 m x 5.80 m y altura de 4.50 m, construidas a base de postes de madera, hincados en la arena, piso de arena y techo de estructura de madera, cubierto con palma sin cimentación; once palapas redondas de 3.70 m de diámetro y 2.60 m de altura construidas a base de postes de madera, hincados en la arena, piso de arena y techo de estructura de madera cubierto con palma sin cimentación; una caseta de vigilancia para salvavidas de 2.50 m x 2.10 m y altura de 4.75 m, construida a base de cimentación de columna de concreto armado forrada con mecate, estructura de troncos y barrotes de madera y barandal de fajillas de madera y techo de estructura de madera cubierto con palma, localizada frente al No. 777 de la carretera a Barra Vieja, kilómetro 2.3, playa San Vicente, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de alberca, asoleadero, palapas y caseta de vigilancia para salvavidas.**

CONSIDERANDO

- I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-041/06****EXPEDIENTE No. 53-47083****C.A. 16.27S.714.1-6-55/2005****BITACORA: 12/KW-0214/06/16**

los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

- II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a a **IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISARIA DEL FIDEICOMISO F/361 (FIDEICOMITENTES-FIDEICOMISARIOS: ANTONIO GIL SÁNCHEZ, ANA CECILIA MARTÍN DEL CAMPO STETA, AURORA LÓPEZ DE GONZÁLEZ, EMILIO MAHUAD GANTUS, FELIPE DUARTE GARCÍA, MANUEL RIVEROL MEADE, ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA, PETER MICHAEL WIEGANDT BAHNSEN Y JAIME ISITA ORTEGA), A TRAVES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, a ceder el Título de Concesión No. **DGZF-041/06** en favor de la moral denominada **ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS DOS SOLES, A.C.**, respecto de una superficie de **3,322.57 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y las obras existentes en la misma, tal y como quedó referido en la presente resolución.

En este sentido, la **ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS DOS SOLES, A.C.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de **3,322.57 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, y las obras existentes en la misma consistentes en **alberca con un área de 108.28 m² con muro de 20.00 cm de espesor de concreto armado y muro escudo de concreto armado por debajo del nivel del fondo de alberca con una sección de 20 cm de espesor y asoleadero de madera, autorizadas en la concesión mencionada, así como cuatro palapas familiares**



rectangulares de 7.70 m x 5.80 m y altura de 4.50 m, construidas a base de postes de madera, hincados en la arena, piso de arena y techo de estructura de madera, cubierto con palma sin cimentación; once palapas redondas de 3.70 m de diámetro y 2.60 m de altura construidas a base de postes de madera, hincados en la arena, piso de arena y techo de estructura de madera cubierto con palma sin cimentación; una caseta de vigilancia para salvavidas de 2.50 m x 2.10 m y altura de 4.75 m, construida a base de cimentación de columna de concreto armado forrada con mecate, estructura de troncos y barrotes de madera y barandal de fajillas de madera y techo de estructura de madera cubierto con palma, localizada frente al No. 777 de la carretera a Barra Vieja, kilómetro 2.3, playa San Vicente, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de alberca, asoleadero, palapas y caseta de vigilancia para salvavidas; que para la determinación del pago de derechos conforme al artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como **GENERAL**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender a la **ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS DOS SOLES, A.C.**, como "**LA CONCESIONARIA**" quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la nueva titular de la Concesión No. **DGZF-041/06**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-041/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-041/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión a la **ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS DOS SOLES, A.C.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-041/06**, a la **ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS DOS SOLES, A.C.**, se le denominará "**LA CONCESIONARIA**"; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **GENERAL**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones



que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a la **ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS DOS SOLES, A.C.**, a través de los CC. Raquel Rello Romero y Juan Roberto Zamora Cabrera, el presente proveído en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica [REDACTED]

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

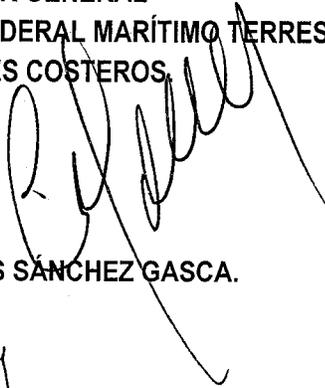
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**LA CONCESIONARIA**" que el expediente al rubro citado y que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.